

RESOLUCION No.02.Q.IJ. 535

DR. GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.01.Q.IJ.5842 de 14 de diciembre del 2001, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra IMPODISOF S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Entidad, de 1 de febrero del 2002, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.02.277 de 5 de febrero del 2002, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.01.Q.IJ.5842 de 14 de diciembre del 2001, lo que corresponde a IMPODISOF S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-02013 de 24 de enero del 2002;

RESUELVE:

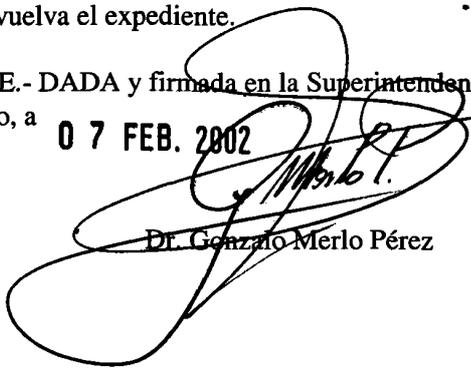
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 01.Q.IJ.5842 de 14 de diciembre del 2001, lo que corresponde a IMPODISOF S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

07 FEB. 2002


Dr. Gonzalo Merlo Pérez


EXMP/pcs
Exp.4743